

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 146-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 30 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
- COTABAMBAS - APURIMAC.**

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14-2024-MDCH, de fecha treinta de julio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe N° 1021 – 2024 – FSI – SG – SGMASP - MDCH, de fecha 17 de julio 2024, emitido por el Ing. Fredy Sucñer, Sub Gerente de Medio Ambiente, quien solicita aprobación en sesión de concejo, La SOLICITUD DE DELEGACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO DE LA PEQUEÑA CIUDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, estando el Informe N° 1021 – 2024 – FSI – SG – SGMASP - MDCH, de fecha 17 de julio 2024, emitido por el Ing. Fredy Sucñer, Sub Gerente de Medio Ambiente, quien solicita aprobación en sesión de concejo, La SOLICITUD DE DELEGACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE

Kusi Kawsanapaq

SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO DE LA PEQUEÑA CIUDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal, hecha las deliberaciones y habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo, por **UNANIMIDAD**, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DELEGACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO DE LA PEQUEÑA CIUDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, con el fin de que a través de la Unidad de GESTIÓN MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se genere la operación, administración y mantenimiento del Saneamiento Básico, el cual garantizará la calidad de vida de la población en general del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR, a la Municipalidad provincial de Cotabambas LA DELEGACION DE ACTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESTACION DE SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO DE LA PEQUEÑA CIUDAD DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, bajo el estricto cumplimiento del decreto legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019 – 2017 – VIVIENDA, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realizar las acciones administrativas correspondientes para la delegación del acto administrativo de la prestación de servicio de Saneamiento en el ámbito de la pequeña Ciudad del Distrito de Challhuahuacho.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Unidad de Gestión Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.